



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el capítulo IV del Decreto 714 de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, por la suma de CATORCE BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$14,755,831,938,000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	5,440,029,933,000	0	5,440,029,933,000
2-2	Transferencias	254,062,352,000	5,346,164,238,000	5,600,226,590,000
2-4	Recursos de Capital	3,715,575,415,000	0	3,715,575,415,000
	Total Rentas e Ingresos	9,409,667,700,000	5,346,164,238,000	14,755,831,938,000

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	4,308,676,703,000	0	4,308,676,703,000
2-2	Transferencias	16,387,611,000	2,056,217,840,000	2,072,605,451,000
2-4	Recursos de Capital	2,774,542,105,000	0	2,774,542,105,000
	Total Rentas e Ingresos	7,099,606,419,000	2,056,217,840,000	9,155,824,259,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1,054,495,789,000	0	1,054,495,789,000
2-2	Transferencias	226,784,680,000	3,088,677,804,000	3,315,462,484,000
2-4	Recursos de Capital	935,265,098,000	0	935,265,098,000
	Total Rentas e Ingresos	2,216,545,567,000	3,088,677,804,000	5,305,223,371,000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT LIQUIDACIÓN

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	0	0	0
2-2	Transferencias	0	8,187,211,000	8,187,211,000
2-4	Recursos de Capital	0	0	0
	Total Rentas e Ingresos	0	8,187,211,000	8,187,211,000

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	6,313,958,000	0	6,313,958,000
2-2	Transferencias	0	59,118,603,000	59,118,603,000
2-4	Recursos de Capital	6,618,407,000	0	6,618,407,000
	Total Rentas e Ingresos	12,932,365,000	59,118,603,000	72,050,968,000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	213,919,683,000	0	213,919,683,000
2-2	Transferencias	221,684,680,000	1,008,161,682,000	1,229,846,362,000
2-4	Recursos de Capital	184,320,097,000	0	184,320,097,000
	Total Rentas e Ingresos	619,924,460,000	1,008,161,682,000	1,628,086,142,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EMERGENCIAS - FOPAE

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	0	0	0
2-2	Transferencias	0	44,180,571,000	44,180,571,000
2-4	Recursos de Capital	368,104,000	0	368,104,000
	Total Rentas e Ingresos	368,104,000	44,180,571,000	44,548,675,000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	562,615,727,000	0	562,615,727,000
2-2	Transferencias	0	669,233,094,000	669,233,094,000
2-4	Recursos de Capital	665,859,231,000	0	665,859,231,000
	Total Rentas e Ingresos	1,228,474,958,000	669,233,094,000	1,897,708,052,000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	15,709,559,000	0	15,709,559,000
2-2	Transferencias	0	396,562,558,000	396,562,558,000
2-4	Recursos de Capital	9,159,510,000	0	9,159,510,000
	Total Rentas e Ingresos	24,869,069,000	396,562,558,000	421,431,627,000

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	2,204,390,000	0	2,204,390,000
2-2	Transferencias	0	50,143,570,000	50,143,570,000
2-4	Recursos de Capital	4,789,243,000	0	4,789,243,000
	Total Rentas e Ingresos	6,993,633,000	50,143,570,000	57,137,203,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	36,958,591,000	0	36,958,591,000
2-2	Transferencias	5,100,000,000	145,604,796,000	150,704,796,000
2-4	Recursos de Capital	19,075,523,000	0	19,075,523,000
	Total Rentas e Ingresos	61,134,114,000	145,604,796,000	206,738,910,000

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	600,000,000	0	600,000,000
2-2	Transferencias	0	20,276,250,000	20,276,250,000
2-4	Recursos de Capital	10,000,000	0	10,000,000
	Total Rentas e Ingresos	610,000,000	20,276,250,000	20,886,250,000

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	52,242,000,000	0	52,242,000,000
2-2	Transferencias	0	86,318,089,000	86,318,089,000
2-4	Recursos de Capital	7,462,000,000	0	7,462,000,000
	Total Rentas e Ingresos	59,704,000,000	86,318,089,000	146,022,089,000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	170,030,000	0	170,030,000
2-2	Transferencias	0	10,167,339,000	10,167,339,000
2-4	Recursos de Capital	0	0	0
	Total Rentas e Ingresos	170,030,000	10,167,339,000	10,337,369,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1 Ingresos Corrientes	279,700,000	0	279,700,000
2-2 Transferencias	0	37,353,364,000	37,353,364,000
2-4 Recursos de Capital	0	0	0
Total Rentas e Ingresos	279,700,000	37,353,364,000	37,633,064,000

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1 Ingresos Corrientes	61,431,210,000	0	61,431,210,000
2-2 Transferencias	0	124,799,266,000	124,799,266,000
2-4 Recursos de Capital	17,119,794,000	0	17,119,794,000
Total Rentas e Ingresos	78,551,004,000	124,799,266,000	203,350,270,000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1 Ingresos Corrientes	2,152,060,000	0	2,152,060,000
2-2 Transferencias	0	20,734,952,000	20,734,952,000
2-4 Recursos de Capital	1,386,107,000	0	1,386,107,000
Total Rentas e Ingresos	3,538,167,000	20,734,952,000	24,273,119,000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1 Ingresos Corrientes	2,398,981,000	0	2,398,981,000
2-2 Transferencias	0	6,404,224,000	6,404,224,000
2-4 Recursos de Capital	462,341,000	0	462,341,000
Total Rentas e Ingresos	2,861,322,000	6,404,224,000	9,265,546,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	0	0	0
2-2	Transferencias	0	36,926,673,000	36,926,673,000
2-4	Recursos de Capital	0	0	0
	Total Rentas e Ingresos	0	36,926,673,000	36,926,673,000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	0	0	0
2-2	Transferencias	0	23,820,941,000	23,820,941,000
2-4	Recursos de Capital	0	0	0
	Total Rentas e Ingresos	0	23,820,941,000	23,820,941,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	648,900,000	0	648,900,000
2-2	Transferencias	0	46,535,323,000	46,535,323,000
2-4	Recursos de Capital	0	0	0
	Total Rentas e Ingresos	648,900,000	46,535,323,000	47,184,223,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	96,225,000,000	0	96,225,000,000
2-2	Transferencias	0	88,613,333,000	88,613,333,000
2-4	Recursos de Capital	18,419,550,000	0	18,419,550,000
	Total Rentas e Ingresos	114,644,550,000	88,613,333,000	203,257,883,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	626,000,000	0	626,000,000
2-2	Transferencias	0	205,535,965,000	205,535,965,000
2-4	Recursos de Capital	215,191,000	0	215,191,000
	Total Rentas e Ingresos	841,191,000	205,535,965,000	206,377,156,000

ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	76,857,441,000	0	76,857,441,000
2-2	Transferencias	10,890,061,000	123,905,162,000	134,795,223,000
2-4	Recursos de Capital	5,768,212,000	0	5,768,212,000
	Total Rentas e Ingresos	93,515,714,000	123,905,162,000	217,420,876,000

ORGANISMO DE CONTROL

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2-1	Ingresos Corrientes	0	0	0
2-2	Transferencias	0	77,363,432,000	77,363,432,000
2-4	Recursos de Capital	0	0	0
	Total Rentas e Ingresos	0	77,363,432,000	77,363,432,000

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, por la suma de CATORCE BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$14,755,831,938,000), conforme al siguiente detalle:



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340 DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	1,476,129,678,000	780,974,040,000	2,257,103,718,000
3-2 Servicio de la Deuda	752,187,520,000	142,198,493,000	894,386,013,000
3-3 Inversión	7,181,350,502,000	4,422,991,705,000	11,604,342,207,000
Total Gastos e Inversiones	9,409,667,700,000	5,346,164,238,000	14,755,831,938,000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA GENERAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	53,400,491,000	0	53,400,491,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	59,869,955,000	0	59,869,955,000
Total Gastos e Inversiones	113,270,446,000	0	113,270,446,000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRICTAL - DASCD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	4,196,423,000	0	4,196,423,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	2,581,600,000	0	2,581,600,000
Total Gastos e Inversiones	6,778,023,000	0	6,778,023,000

MS



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	76,245,391,000	0	76,245,391,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	70,693,000,000	0	70,693,000,000
Total Gastos e Inversiones	146,938,391,000	0	146,938,391,000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	6,657,074,000	0	6,657,074,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	10,842,096,000	0	10,842,096,000
Total Gastos e Inversiones	17,499,170,000	0	17,499,170,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	29,856,240,000	0	29,856,240,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	33,103,239,000	0	33,103,239,000
Total Gastos e Inversiones	62,959,479,000	0	62,959,479,000

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	8,562,823,000	8,562,823,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	28,363,850,000	28,363,850,000
Total Gastos e Inversiones	0	36,926,673,000	36,926,673,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Inversiones

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EMERGENCIAS - FOPAE

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	3,760,075,000	3,760,075,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	368,104,000	40,420,496,000	40,788,600,000
Total Gastos e Inversiones	368,104,000	44,180,571,000	44,548,675,000

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	5,701,626,000	5,701,626,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	78,551,004,000	119,097,640,000	197,648,644,000
Total Gastos e Inversiones	78,551,004,000	124,799,266,000	203,350,270,000

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	933,715,077,000	0	933,715,077,000
3-2 Servicio de la Deuda	746,874,653,000	0	746,874,653,000
3-3 Inversión	3,117,685,574,000	550,182,990,000	3,667,868,564,000
Total Gastos e Inversiones	4,798,275,304,000	550,182,990,000	5,348,458,294,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	31,280,797,000	31,280,797,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	648,900,000	15,254,526,000	15,903,426,000
Total Gastos e Inversiones	648,900,000	46,535,323,000	47,184,223,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	22,427,627,000	255,195,434,000	277,623,061,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	137,207,225,000	137,207,225,000
3-3 Inversión	2,441,442,000	4,159,899,000	6,601,341,000
Total Gastos e Inversiones	24,869,069,000	396,562,558,000	421,431,627,000

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	30,688,098,000	0	30,688,098,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	48,351,336,000	0	48,351,336,000
Total Gastos e Inversiones	79,039,434,000	0	79,039,434,000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	6,929,905,000	0	6,929,905,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	97,812,572,000	0	97,812,572,000
Total Gastos e Inversiones	104,742,477,000	0	104,742,477,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	2,341,606,000	2,341,606,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	12,932,365,000	56,776,997,000	69,709,362,000
Total Gastos e Inversiones	12,932,365,000	59,118,603,000	72,050,968,000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	2,576,459,000	2,576,459,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	21,244,482,000	21,244,482,000
Total Gastos e Inversiones	0	23,820,941,000	23,820,941,000

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	61,678,033,000	0	61,678,033,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	684,462,979,000	1,352,963,840,000	2,037,426,819,000
Total Gastos e Inversiones	746,141,012,000	1,352,963,840,000	2,099,104,852,000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	3,375,224,000	3,375,224,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	2,861,322,000	3,029,000,000	5,890,322,000
Total Gastos e Inversiones	2,861,322,000	6,404,224,000	9,265,546,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	36,446,829,000	123,905,162,000	160,351,991,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	57,068,885,000	0	57,068,885,000
Total Gastos e Inversiones	93,515,714,000	123,905,162,000	217,420,876,000

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	25,616,416,000	0	25,616,416,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	0	0
Total Gastos e Inversiones	25,616,416,000	0	25,616,416,000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	9,558,120,000	0	9,558,120,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	610,366,340,000	1,008,161,682,000	1,618,528,022,000
Total Gastos e Inversiones	619,924,460,000	1,008,161,682,000	1,628,086,142,000

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	6,026,508,000	0	6,026,508,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	351,647,331,000	149,504,790,000	501,152,121,000
Total Gastos e Inversiones	357,673,839,000	149,504,790,000	507,178,629,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	8,034,472,000	8,034,472,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	59,704,000,000	78,283,617,000	137,987,617,000
Total Gastos e Inversiones	59,704,000,000	86,318,089,000	146,022,089,000

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	9,753,421,000	0	9,753,421,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	28,192,827,000	3,566,220,000	31,759,047,000
Total Gastos e Inversiones	37,946,248,000	3,566,220,000	41,512,468,000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	6,143,535,000	14,418,373,000	20,561,908,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	54,990,579,000	131,186,423,000	186,177,002,000
Total Gastos e Inversiones	61,134,114,000	145,604,796,000	206,738,910,000

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	3,867,968,000	3,867,968,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	610,000,000	16,408,282,000	17,018,282,000
Total Gastos e Inversiones	610,000,000	20,276,250,000	20,886,250,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	15,356,295,000	15,356,295,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	279,700,000	21,997,069,000	22,276,769,000
Total Gastos e Inversiones	279,700,000	37,353,364,000	37,633,064,000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	2,585,339,000	2,585,339,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	170,030,000	7,582,000,000	7,752,030,000
Total Gastos e Inversiones	170,030,000	10,167,339,000	10,337,369,000

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	12,993,289,000	0	12,993,289,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	73,357,936,000	0	73,357,936,000
Total Gastos e Inversiones	86,351,225,000	0	86,351,225,000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	4,462,997,000	4,462,997,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	3,538,167,000	16,271,955,000	19,810,122,000
Total Gastos e Inversiones	3,538,167,000	20,734,952,000	24,273,119,000

JS



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	26,227,430,000	0	26,227,430,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	235,216,940,000	0	235,216,940,000
Total Gastos e Inversiones	261,444,370,000	0	261,444,370,000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	827,271,000	40,743,291,000	41,570,562,000
3-2 Servicio de la Deuda	5,312,867,000	4,991,268,000	10,304,135,000
3-3 Inversión	1,222,334,820,000	623,498,535,000	1,845,833,355,000
Total Gastos e Inversiones	1,228,474,958,000	669,233,094,000	1,897,708,052,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	13,178,023,000	13,178,023,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	114,644,550,000	75,435,310,000	190,079,860,000
Total Gastos e Inversiones	114,644,550,000	88,613,333,000	203,257,883,000

FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT LIQUIDACIÓN

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	5,787,211,000	5,787,211,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	2,400,000,000	2,400,000,000
Total Gastos e Inversiones	0	8,187,211,000	8,187,211,000

19



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	7,646,692,000	0	7,646,692,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	129,533,345,000	0	129,533,345,000
Total Gastos e Inversiones	137,180,037,000	0	137,180,037,000

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	7,345,534,000	7,345,534,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	6,993,633,000	42,798,036,000	49,791,669,000
Total Gastos e Inversiones	6,993,633,000	50,143,570,000	57,137,203,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	157,789,046,000	157,789,046,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	841,191,000	47,746,919,000	48,588,110,000
Total Gastos e Inversiones	841,191,000	205,535,965,000	206,377,156,000

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	70,706,285,000	70,706,285,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	6,657,147,000	6,657,147,000
Total Gastos e Inversiones	0	77,363,432,000	77,363,432,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340 DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	38,013,526,000	0	38,013,526,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	0	0
Total Gastos e Inversiones	38,013,526,000	0	38,013,526,000

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	63,341,809,000	0	63,341,809,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	7,154,740,000	0	7,154,740,000
Total Gastos e Inversiones	70,496,549,000	0	70,496,549,000

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	7,740,473,000	0	7,740,473,000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	1,500,000,000	0	1,500,000,000
Total Gastos e Inversiones	9,240,473,000	0	9,240,473,000

ARTÍCULO 3. Autorizar a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2010 – 2012, hasta por la suma de **UN BILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS CONSTANTES DE 2009 (1,785,763,983,000)**, según el siguiente detalle:

25



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

VIGENCIAS FUTURAS DE FUNCIONAMIENTO

Concepto		2010	2011	Total
SECRETARÍA GENERAL		5,296,285,000	5,695,889,000	10,992,174,000
3	GASTOS	5,296,285,000	5,695,889,000	10,992,174,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,296,285,000	5,695,889,000	10,992,174,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	5,296,285,000	5,695,889,000	10,992,174,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	5,296,285,000	5,695,889,000	10,992,174,000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	1,856,435,000	1,910,505,000	3,766,940,000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	1,856,435,000	1,910,505,000	3,766,940,000
3-1-2-02-06	Seguros	442,348,000	458,357,000	900,705,000
3-1-2-02-06-01	Seguros entidad	442,348,000	458,357,000	900,705,000
3-1-2-02-13	Programas y Convenios Institucionales	2,997,502,000	3,327,027,000	6,324,529,000
3-1-2-02-13-02	C.A.D.E	2,997,502,000	3,327,027,000	6,324,529,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA		7,299,121,000	7,879,734,000	15,178,855,000
3	GASTOS	7,299,121,000	7,879,734,000	15,178,855,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,299,121,000	7,879,734,000	15,178,855,000
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	826,087,000	865,813,000	1,691,900,000
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	826,087,000	865,813,000	1,691,900,000
3-1-1-02-04	Remuneración servicios técnicos	826,087,000	865,813,000	1,691,900,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	6,473,034,000	7,013,921,000	13,486,955,000
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	2,554,590,000	2,514,657,000	5,069,247,000
3-1-2-01-02	Gastos de computador	2,554,590,000	2,514,657,000	5,069,247,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	3,918,444,000	4,499,264,000	8,417,708,000
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación	1,321,333,000	1,598,215,000	2,919,548,000
3-1-2-02-06	Seguros	2,593,778,000	2,897,327,000	5,491,105,000
3-1-2-02-06-01	Seguros entidad	2,593,778,000	2,897,327,000	5,491,105,000
3-1-2-02-15	Gastos administrativos E.D.T.U.	3,333,000	3,722,000	7,055,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ		507,225,000	583,688,000	1,090,913,000
3	GASTOS	507,225,000	583,688,000	1,090,913,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	507,225,000	583,688,000	1,090,913,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	507,225,000	583,688,000	1,090,913,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	186,667,000	225,782,000	412,449,000
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación	186,667,000	225,782,000	412,449,000
3-1-2-02-06	Seguros	320,558,000	357,906,000	678,464,000
3-1-2-02-06-01	Seguros entidad	186,391,000	208,107,000	394,498,000
3-1-2-02-06-02	Seguros de vida concejales	134,167,000	149,799,000	283,966,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		5,175,386,000	5,175,386,000
3	GASTOS	5,175,386,000	5,175,386,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,175,386,000	5,175,386,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	5,175,386,000	5,175,386,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	5,175,386,000	5,175,386,000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	2,626,037,000	2,626,037,000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	2,626,037,000	2,626,037,000
3-1-2-02-06	Seguros	2,549,349,000	2,549,349,000
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	2,549,349,000	2,549,349,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT		1,377,681,000	1,404,432,000	2,782,113,000
3	GASTOS	1,377,681,000	1,404,432,000	2,782,113,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,377,681,000	1,404,432,000	2,782,113,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	1,377,681,000	1,404,432,000	2,782,113,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	1,377,681,000	1,404,432,000	2,782,113,000
3-1-2-02-01	Arrendamientos	1,138,261,000	1,160,363,000	2,298,624,000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	188,696,000	192,360,000	381,056,000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	188,696,000	192,360,000	381,056,000
3-1-2-02-06	Seguros	50,724,000	51,709,000	102,433,000
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	50,724,000	51,709,000	102,433,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		901,446,000	962,709,000	1,864,155,000
3	GASTOS	901,446,000	962,709,000	1,864,155,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	901,446,000	962,709,000	1,864,155,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	901,446,000	962,709,000	1,864,155,000
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	70,740,000	75,548,000	146,288,000
3-1-2-01-03	Combustibles, lubricantes y llantas	70,740,000	75,548,000	146,288,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	830,706,000	887,161,000	1,717,867,000
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación	66,319,000	70,826,000	137,145,000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	22,018,000	23,514,000	45,532,000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	742,369,000	792,821,000	1,535,190,000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	742,369,000	792,821,000	1,535,190,000

25



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				
3	GASTOS	649,481,000	668,398,000	1,317,879,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	649,481,000	668,398,000	1,317,879,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	649,481,000	668,398,000	1,317,879,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	649,481,000	668,398,000	1,317,879,000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	603,423,000	620,999,000	1,224,422,000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	603,423,000	620,999,000	1,224,422,000
3-1-2-02-06	Seguros	46,058,000	47,399,000	93,457,000
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	46,058,000	47,399,000	93,457,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				
3	GASTOS	3,319,807,000	3,443,553,000	6,763,360,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,319,807,000	3,443,553,000	6,763,360,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	3,319,807,000	3,443,553,000	6,763,360,000
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	366,184,000	374,279,000	740,463,000
3-1-2-01-02	Gastos de computador	187,150,000	170,724,000	337,874,000
3-1-2-01-04	Materiales y suministros	199,034,000	203,555,000	402,589,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	2,953,623,000	3,069,274,000	6,022,897,000
3-1-2-02-01	Arrendamientos	391,304,000	403,358,000	794,662,000
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación	254,106,000	260,776,000	514,882,000
3-1-2-02-04	Impresos y publicaciones	717,875,000	738,239,000	1,456,114,000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	1,590,338,000	1,666,901,000	3,257,239,000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento entidad	1,590,338,000	1,666,901,000	3,257,239,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO				
3	GASTOS	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1-2-02	Adquisición de servicios	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1-2-02-06	Seguros	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1-2-02-06-01	Seguros entidad	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DE FUNCIONAMIENTO	25,302,761,000	21,482,641,000	46,785,402,000
--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Jc



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				
3	GASTOS	649,481,000	668,398,000	1,317,879,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	649,481,000	668,398,000	1,317,879,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	649,481,000	668,398,000	1,317,879,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	649,481,000	668,398,000	1,317,879,000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	603,423,000	620,999,000	1,224,422,000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	603,423,000	620,999,000	1,224,422,000
3-1-2-02-06	Seguros	46,058,000	47,399,000	93,457,000
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	46,058,000	47,399,000	93,457,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				
3	GASTOS	3,319,807,000	3,443,553,000	6,763,360,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,319,807,000	3,443,553,000	6,763,360,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	3,319,807,000	3,443,553,000	6,763,360,000
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	366,184,000	374,279,000	740,463,000
3-1-2-01-02	Gastos de computador	167,150,000	170,724,000	337,874,000
3-1-2-01-04	Materiales y suministros	199,034,000	203,555,000	402,589,000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	2,953,623,000	3,069,274,000	6,022,897,000
3-1-2-02-01	Arrendamientos	391,304,000	403,358,000	794,662,000
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación	254,106,000	260,776,000	514,882,000
3-1-2-02-04	Impresos y publicaciones	717,875,000	738,239,000	1,456,114,000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	1,590,338,000	1,666,901,000	3,257,239,000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento entidad	1,590,338,000	1,666,901,000	3,257,239,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO				
3	GASTOS	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1-2	GASTOS GENERALES	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1-2-02	Adquisición de servicios	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1-2-02-06	Seguros	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000
3-1-2-02-06-01	Seguros entidad	776,329,000	844,238,000	1,620,567,000

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DE FUNCIONAMIENTO	25,302,761,000	21,482,641,000	46,785,402,000
--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

70



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008
 (19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

VIGENCIAS FUTURAS SERVICIO DE LA DEUDA

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – DIRECCIÓN DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO		555,302,000	588,198,000	1,143,500,000
3	GASTOS	555,302,000	588,198,000	1,143,500,000
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	555,302,000	588,198,000	1,143,500,000
3-2-1	INTERNA	546,399,000	578,228,000	1,124,627,000
3-2-1-03	Comisiones y otros	546,399,000	578,228,000	1,124,627,000
3-2-2	EXTERNA	8,903,000	9,970,000	18,873,000
3-2-2-03	Comisiones y otros	8,903,000	9,970,000	18,873,000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS SERVICIO DE LA DEUDA		555,302,000	588,198,000	1,143,500,000

VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN

Código	Concepto	2010	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN		410,507,433,000	410,507,433,000
3	GASTOS	410,507,433,000	410,507,433,000
3-3	INVERSIÓN	410,507,433,000	410,507,433,000
3-3-1	DIRECTA	410,507,433,000	410,507,433,000
3-3-1-13	Bogotá Positiva: para vivir mejor	410,507,433,000	410,507,433,000
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	410,507,433,000	410,507,433,000
3-3-1-13-01-04	Bogotá bien alimentada	167,520,827,000	167,520,827,000
3-3-1-13-01-04-7361	Alimentación escolar en los colegios oficiales del Distrito Capital	167,520,827,000	167,520,827,000
3-3-1-13-01-06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	15,620,867,000	15,620,867,000
3-3-1-13-01-06-7369	Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas de Bogotá – Bibliored	15,620,867,000	15,620,867,000
3-3-1-13-01-07	Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	171,284,076,000	171,284,076,000
3-3-1-13-01-07-7195	Operación de Colegios Oficiales del Distrito Capital	127,017,288,000	127,017,288,000
3-3-1-13-01-07-0557	Apoyo a estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá	44,266,788,000	44,266,788,000
3-3-1-13-01-08	Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	56,081,663,000	56,081,663,000
3-3-1-13-01-08-0563	Construcción y conservación de la infraestructura del sector educativo oficial	56,081,663,000	56,081,663,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA GENERAL				
3	GASTOS	24,977,483,000	3,963,475,000	28,940,958,000
3-3	INVERSION	24,977,483,000	3,963,475,000	28,940,958,000
3-3-1	DIRECTA	24,977,483,000	3,963,475,000	28,940,958,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	24,977,483,000	3,963,475,000	28,940,958,000
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	24,977,483,000	3,963,475,000	28,940,958,000
3-3-1-13-06-49	Desarrollo institucional integral	24,977,483,000	3,963,475,000	28,940,958,000
3-3-1-13-06-49-0272	Construcción, reforzamiento, restauración y dotación de la sede de la Alcaldía Mayor	24,977,483,000	3,963,475,000	28,940,958,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA				
3	GASTOS	7,885,024,000	6,697,622,000	14,582,646,000
3-3	INVERSION	7,885,024,000	6,697,622,000	14,582,646,000
3-3-1	DIRECTA	7,885,024,000	6,697,622,000	14,582,646,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	7,885,024,000	6,697,622,000	14,582,646,000
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	1,986,473,000	3,616,153,000	5,602,626,000
3-3-1-13-06-49	Desarrollo institucional integral	1,986,473,000	3,616,153,000	5,602,626,000
3-3-1-13-06-49-0350	Implementación de un modelo de desarrollo organizacional en la SHD y el CAD.	1,986,473,000	3,616,153,000	5,602,626,000
3-3-1-13-07	Finanzas sostenibles	5,898,551,000	3,081,469,000	8,980,020,000
3-3-1-13-07-52	Gestión fiscal responsable e innovadora	5,898,551,000	3,081,469,000	8,980,020,000
3-3-1-13-07-52-0580	Tecnologías de información y comunicación (TIC) para las finanzas distritales	5,898,551,000	3,081,469,000	8,980,020,000

77



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE		4,720,556,000	5,126,788,000	9,847,344,000
3	GASTOS	4,720,556,000	5,126,788,000	9,847,344,000
3-3	INVERSION	4,720,556,000	5,126,788,000	9,847,344,000
3-3-1	DIRECTA	4,720,556,000	5,126,788,000	9,847,344,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	4,720,556,000	5,126,788,000	9,847,344,000
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	1,649,542,000	1,751,243,000	3,400,785,000
3-3-1-13-01-10	En Bogotá se vive un mejor ambiente	1,649,542,000	1,751,243,000	3,400,785,000
3-3-1-13-01-10-0574	Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje	1,649,542,000	1,751,243,000	3,400,785,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	2,153,140,000	2,437,503,000	4,590,643,000
3-3-1-13-02-20	Ambiente vital	2,153,140,000	2,437,503,000	4,590,643,000
3-3-1-13-02-20-0296	Manejo de ecosistemas y áreas protegidas del Distrito Capital	1,186,956,000	1,218,048,000	2,405,004,000
3-3-1-13-02-20-0572	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano	966,184,000	1,219,455,000	2,185,639,000
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	917,874,000	938,042,000	1,855,916,000
3-3-1-13-06-49	Desarrollo institucional integral	917,874,000	938,042,000	1,855,916,000
3-3-1-13-06-49-0321	Planeación y fortalecimiento de la gestión institucional	917,874,000	938,042,000	1,855,916,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO		59,533,242,000	65,859,754,000	125,392,996,000
3	GASTOS	59,533,242,000	65,859,754,000	125,392,996,000
3-3	INVERSION	59,533,242,000	65,859,754,000	125,392,996,000
3-3-1	DIRECTA	59,533,242,000	65,859,754,000	125,392,996,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	59,533,242,000	65,859,754,000	125,392,996,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	58,321,242,000	64,591,754,000	122,912,996,000
3-3-1-13-02-23	Vías para la movilidad	22,470,633,000	27,987,447,000	50,458,080,000
3-3-1-13-02-23-0520	Infraestructura para la Movilidad	22,470,633,000	27,987,447,000	50,458,080,000
3-3-1-13-02-25	Espacio público para la inclusión	7,914,153,000	8,673,753,000	16,587,906,000
3-3-1-13-02-25-0541	Infraestructura para el Espacio Público	7,914,153,000	8,673,753,000	16,587,906,000
3-3-1-13-02-22	Sistema Integrado de Transporte Público	27,936,456,000	27,930,554,000	55,867,010,000
3-3-1-13-02-22-0543	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público	27,936,456,000	27,930,554,000	55,867,010,000
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	1,212,000,000	1,268,000,000	2,480,000,000
3-3-1-13-06-49	Desarrollo institucional integral	1,212,000,000	1,268,000,000	2,480,000,000
3-3-1-13-06-49-0232	Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU	1,212,000,000	1,268,000,000	2,480,000,000

M.C.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		15,363,285,000	4,749,308,000	20,112,593,000
3	GASTOS	15,363,285,000	4,749,308,000	20,112,593,000
3-3	INVERSION	15,363,285,000	4,749,308,000	20,112,593,000
3-3-1	DIRECTA	15,363,285,000	4,749,308,000	20,112,593,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	15,363,285,000	4,749,308,000	20,112,593,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	8,986,473,000	4,749,308,000	13,735,781,000
3-3-1-13-02-27	Bogotá espacio de vida	8,986,473,000	4,749,308,000	13,735,781,000
3-3-1-13-02-27-0472	Construcción de escenarios y territorios culturales adecuados y próximos para la diversidad y la convivencia	8,986,473,000	4,749,308,000	13,735,781,000
3-3-1-13-03	Ciudad Global	6,376,812,000	0	6,376,812,000
3-3-1-13-03-34	Bogotá sociedad del conocimiento	6,376,812,000	0	6,376,812,000
3-3-1-13-03-34-0486	Apropiación de la cultura científica para todos y todas	6,376,812,000	0	6,376,812,000

Código	Concepto	2010	2011	Total
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE		40,044,522,000	5,666,485,000	45,711,007,000
3	GASTOS	40,044,522,000	5,666,485,000	45,711,007,000
3-3	INVERSION	40,044,522,000	5,666,485,000	45,711,007,000
3-3-1	DIRECTA	40,044,522,000	5,666,485,000	45,711,007,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	40,044,522,000	5,666,485,000	45,711,007,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	40,044,522,000	5,666,485,000	45,711,007,000
3-3-1-13-02-27	Bogotá espacio de vida	40,044,522,000	5,666,485,000	45,711,007,000
3-3-1-13-02-27-0554	Construcción, adecuación y mejoramiento de parques y escenarios	40,044,522,000	5,666,485,000	45,711,007,000

M



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		196,843,167,000	197,315,299,000	394,158,466,000
3	GASTOS	196,843,167,000	197,315,299,000	394,158,466,000
3-3	INVERSIÓN	196,843,167,000	197,315,299,000	394,158,466,000
3-3-1	DIRECTA	196,843,167,000	197,315,299,000	394,158,466,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	196,843,167,000	197,315,299,000	394,158,466,000
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	164,725,193,000	164,261,850,000	328,987,043,000
3-3-1-13-01-04	Bogotá bien alimentada	100,221,141,000	99,253,537,000	199,474,678,000
3-3-1-13-01-04-0515	Institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional	100,221,141,000	99,253,537,000	199,474,678,000
3-3-1-13-01-14	Toda la vida integralmente protegidos	64,504,052,000	65,008,313,000	129,512,365,000
3-3-1-13-01-14-0497	Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente	43,324,598,000	44,445,736,000	87,770,334,000
3-3-1-13-01-14-0501	Adultez con oportunidades	21,179,454,000	20,562,577,000	41,742,031,000
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	32,117,974,000	33,053,449,000	65,171,423,000
3-3-1-13-06-49	Desarrollo institucional integral	32,117,974,000	33,053,449,000	65,171,423,000
3-3-1-13-06-49-0514	Fortalecimiento de la gestión institucional	32,117,974,000	33,053,449,000	65,171,423,000

Código	Concepto	2010	Total
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL		2,900,483,000	2,900,483,000
3	GASTOS	2,900,483,000	2,900,483,000
3-3	INVERSIÓN	2,900,483,000	2,900,483,000
3-3-1	DIRECTA	2,900,483,000	2,900,483,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	2,900,483,000	2,900,483,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	2,900,483,000	2,900,483,000
3-3-1-13-02-27	Bogotá espacio de vida	2,900,483,000	2,900,483,000
3-3-1-13-02-27-0499	Conservación del patrimonio y paisajes culturales	2,494,686,000	2,494,686,000
3-3-1-13-02-27-0519	Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales	405,797,000	405,797,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	Total
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ		810,514,000	810,514,000	1,621,028,000
3	GASTOS	810,514,000	810,514,000	1,621,028,000
3-3	INVERSION	810,514,000	810,514,000	1,621,028,000
3-3-1	DIRECTA	810,514,000	810,514,000	1,621,028,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	810,514,000	810,514,000	1,621,028,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	614,056,000	614,055,000	1,228,111,000
3-3-1-13-02-27	Bogotá espacio de vida	614,056,000	614,055,000	1,228,111,000
3-3-1-13-02-27-0450	Mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura cultural pública	614,056,000	614,055,000	1,228,111,000
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	196,458,000	196,459,000	392,917,000
3-3-1-13-06-49	Desarrollo institucional integral	196,458,000	196,459,000	392,917,000
3-3-1-13-06-49-0518	Fortalecimiento institucional	196,458,000	196,459,000	392,917,000

Código	Concepto	2010	2011	2012	Total
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS		16,811,594,000	9,286,619,000	5,373,252,000	31,471,465,000
3	GASTOS	16,811,594,000	9,286,619,000	5,373,252,000	31,471,465,000
3-3	INVERSION	16,811,594,000	9,286,619,000	5,373,252,000	31,471,465,000
3-3-1	DIRECTA	16,811,594,000	9,286,619,000	5,373,252,000	31,471,465,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	16,811,594,000	9,286,619,000	5,373,252,000	31,471,465,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	16,811,594,000	9,286,619,000	5,373,252,000	31,471,465,000
3-3-1-13-02-31	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	16,811,594,000	9,286,619,000	5,373,252,000	31,471,465,000
3-3-1-13-02-31-0412	Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos	16,811,594,000	9,286,619,000	5,373,252,000	31,471,465,000

15



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(15 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	2012	Total
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD					
3	GASTOS	375,280,143,000	52,046,049,000	17,672,873,000	444,999,065,000
3-3	INVERSION	375,280,143,000	52,046,049,000	17,672,873,000	444,999,065,000
3-3-1	DIRECTA	375,280,143,000	52,046,049,000	17,672,873,000	444,999,065,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	375,280,143,000	52,046,049,000	17,672,873,000	444,999,065,000
3-3-1-13-01	Ciudad de derechos	375,280,143,000	52,046,049,000	17,672,873,000	444,999,065,000
3-3-1-13-01-02	Garantía del aseguramiento y atención en salud	258,228,306,000	0	0	258,228,306,000
3-3-1-13-01-02-0618	Promoción y afiliación al régimen subsidiado y contributivo	156,779,031,000	0	0	156,779,031,000
3-3-1-13-01-02-0620	Atención a la población vinculada	101,449,275,000	0	0	101,449,275,000
3-3-1-13-01-03	Fortalecimiento y provisión de los servicios de salud	117,051,837,000	52,046,049,000	17,672,873,000	186,770,759,000
3-3-1-13-01-03-0633	Desarrollo de la infraestructura hospitalaria	98,302,686,000	33,842,990,000	0	132,145,676,000
3-3-1-13-01-03-0634	Ampliación y mejoramiento de la atención prehospitalaria	18,749,151,000	18,203,059,000	17,672,873,000	54,625,083,000

Código	Concepto	2010	2011	2012	Total
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS					
3	GASTOS	1,290,821,000	2,409,042,000	2,414,318,000	6,114,181,000
3-3	INVERSION	1,290,821,000	2,409,042,000	2,414,318,000	6,114,181,000
3-3-1	DIRECTA	1,290,821,000	2,409,042,000	2,414,318,000	6,114,181,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	1,290,821,000	2,409,042,000	2,414,318,000	6,114,181,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	1,290,821,000	2,409,042,000	2,414,318,000	6,114,181,000
3-3-1-13-02-17	Mejoremos el barrio	1,037,681,000	1,936,381,000	1,941,657,000	4,915,719,000
3-3-1-13-02-17-0582	Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.	1,037,681,000	1,936,381,000	1,941,657,000	4,915,719,000
3-3-1-13-02-18	Transformación urbana positiva	253,140,000	472,661,000	472,661,000	1,198,462,000
3-3-1-13-02-18-0583	Gestión para los servicios funerarios distritales	253,140,000	472,661,000	472,661,000	1,198,462,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008
(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Código	Concepto	2010	2011	2012	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		76,625,292,000	32,903,699,000	32,963,508,000	142,492,499,000
3	GASTOS	76,625,292,000	32,903,699,000	32,963,508,000	142,492,499,000
3-3	INVERSION	76,625,292,000	32,903,699,000	32,963,508,000	142,492,499,000
3-3-1	DIRECTA	76,625,292,000	32,903,699,000	32,963,508,000	142,492,499,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	76,625,292,000	32,903,699,000	32,963,508,000	142,492,499,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	74,629,952,000	30,850,242,000	30,850,242,000	136,330,436,000
3-3-1-13-02-22	Sistema Integrado de Transporte Público	43,779,710,000	0	0	43,779,710,000
3-3-1-13-02-22-0339	Implementación del plan maestro de movilidad para Bogotá	43,779,710,000	0	0	43,779,710,000
3-3-1-13-02-24	Tráfico eficiente	30,850,242,000	30,850,242,000	30,850,242,000	92,550,726,000
3-3-1-13-02-24-7254	Modernización, expansión y mantenimiento del sistema integral de control de tránsito	30,850,242,000	30,850,242,000	30,850,242,000	92,550,726,000
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	1,995,340,000	2,053,457,000	2,113,266,000	6,162,063,000
3-3-1-13-06-43	Servicios más cerca del ciudadano	1,995,340,000	2,053,457,000	2,113,266,000	6,162,063,000
3-3-1-13-06-43-0348	Fortalecimiento a los servicios concesionados	1,995,340,000	2,053,457,000	2,113,266,000	6,162,063,000
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD		24,933,751,000	24,207,525,000	9,841,641,000	58,982,917,000
3	GASTOS	24,933,751,000	24,207,525,000	9,841,641,000	58,982,917,000
3-3	INVERSION	24,933,751,000	24,207,525,000	9,841,641,000	58,982,917,000
3-3-1	DIRECTA	24,933,751,000	24,207,525,000	9,841,641,000	58,982,917,000
3-3-1-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	24,933,751,000	24,207,525,000	9,841,641,000	58,982,917,000
3-3-1-13-02	Derecho a la ciudad	24,933,751,000	24,207,525,000	9,841,641,000	58,982,917,000
3-3-1-13-02-29	Bogotá segura y humana	24,933,751,000	24,207,525,000	9,841,641,000	58,982,917,000
3-3-1-13-02-29-6049	Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad	10,440,997,000	10,136,890,000	9,841,641,000	30,419,528,000
3-3-1-13-02-29-0264	Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la Policía Metropolitana	14,492,754,000	14,070,635,000	0	28,563,389,000



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

Concepto	2010	2011	2012	Total
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN	1,258,527,310,000	411,042,179,000	68,265,592,000	1,737,835,081,000
GRAN TOTAL	1,284,385,373,000	433,113,018,000	68,265,592,000	1,785,763,983,000

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y se harán extensivas al Ente Autónomo Universitario, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, cuando expresamente así se establezca.

ARTÍCULO 5. MARCO JURÍDICO. La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2009, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, con los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996 compilados en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6. RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, y/o los recursos que éstos administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad.

ARTÍCULO 7. CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Distrital de Presupuesto.

En los Establecimientos Públicos y en el Ente Autónomo Universitario dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. Los créditos adicionales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 24 de 1995.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 8. RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras, donaciones y créditos de la Banca Multilateral, Bilateral o de Fomento deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 9. APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de Bogotá D.C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2009, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO. No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidios, ni las transferencias de recursos del Distrito Capital para la cofinanciación de las obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo, en desarrollo del convenio Nación - Distrito - TransMilenio.

ARTÍCULO 10. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. Los recursos públicos son inembargables. Por lo tanto, el servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Distrito Capital, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para efectos de que la Oficina Jurídica del organismo o entidad tramite ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

ARTÍCULO 11. RENDIMIENTOS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

PARAGRAFO. Los rendimientos financieros ordinarios, que no tengan destinación específica por Ley generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo Cuenta Río Bogotá y el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto y no deberán ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería. Dichos recursos sólo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito Capital. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2009, deberán ser reportados a la Dirección Distrital de Tesorería para su registro, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 12. DISPOSICIÓN DE BIENES EN EJECUCIÓN ACTIVA DEL PRESUPUESTO. Se autoriza en la vigencia fiscal 2009, a la Secretaría Distrital de Hacienda, para que en nombre del Distrito Capital enajene los bienes muebles que reciba como dación en Pago por concepto de cualquier clase de obligaciones.

Así mismo, se autoriza para enajenar durante la misma vigencia las acciones de sociedades comerciales a nombre de Bogotá Distrito Capital con sujeción a las disposiciones legales aplicables a la materia, que se encuentren bajo la administración de esta Secretaría, siempre y cuando hayan sido o sean originadas en procesos de liquidación de empresas o entidades públicas, juicios de sucesión, daciones en pago y aquellas recibidas por disposiciones legales, siempre y cuando las condiciones del mercado así lo ameriten, salvo la propiedad accionaria del Distrito Capital en sus entidades descentralizadas.

CAPÍTULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 13. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Gobierno Distrital deberá expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto mediante el cual se detallen y clasifiquen los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos, y adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto - de oficio o a petición del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2009.

ARTÍCULO 14. PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto -, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del Ente Autónomo Universitario, de las Empresas Sociales del Estado y de los Fondos de Desarrollo Local, antes de ser modificados, requerirán concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto -.

Ms



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 15. AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del Gerente o Director de la entidad receptora.

CAPÍTULO IV

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 16. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, incluido el Ente Autónomo Universitario, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto- y del concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales y prestacionales, sin el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces. Se exceptúa de los anteriores requisitos, el incremento salarial que determine el Gobierno Distrital para la vigencia fiscal 2009.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal que impliquen aumento en los gastos de funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - y para el caso de las Empresas Sociales del Estado se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezcan la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTÍCULO 17. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. Cuando las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, los Fondos de Desarrollo Local y el Ente Autónomo Universitario, necesiten adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte, deberán obtener concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008
(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

PARÁGRAFO 1. Para el nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal, solamente para efectos de la reposición de los vehículos y no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel.

PARÁGRAFO 2. Cuando se adquiera maquinaria, previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto-, se requerirá el concepto técnico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO 18. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 19. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2009, como también a las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 20. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 21. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte de mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2008, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2009.

La prima de vacaciones y cesantías, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual incluido el Ente Autónomo Universitario, así como los impuestos, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 22. BIENESTAR Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en especie.

ARTÍCULO 23. IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad y del Ente Autónomo Universitario. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro Sentencias Judiciales de Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 24. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde Local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el Responsable de Presupuesto o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 25. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. Las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, de acuerdo con su autonomía presupuestal, cumplen con la partida presupuestal del Plan de Gestión Ambiental al realizar las acciones ambientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo Distrital 9 de 1990, en coordinación con las políticas establecidas por la autoridad ambiental del Distrito.

ARTÍCULO 26. DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 23 de 1997 modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 27. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LAS LOCALIDADES.

Quando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos, diferentes a los de cooperación internacional y los recursos no se encuentren en caja, dicho Convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 28. CRUCE DE CUENTAS.

Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a las entidades del Sector Central y Descentralizado, para efectuar cruce de cuentas sobre las deudas que recíprocamente tengan. Para tal efecto, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto- podrá descontar la suma correspondiente a dichas obligaciones de las transferencias que se giren por cualquier concepto a las respectivas entidades. Igualmente, podrá realizarse cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas y contablemente se registrarán por lo señalado en el Manual Contable.

PARÁGRAFO. Para las obligaciones de origen legal que tengan el Distrito y sus entidades descentralizadas con otros órganos públicos, deben tenerse en cuenta las transferencias, salvo las de destinación específica y aportes que a cualquier título, las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Quando se reúnan las calidades de acreedor y deudor en una misma entidad, como consecuencia de un proceso de liquidación de entidades del orden Distrital, se compensarán las cuentas automáticamente sin operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 29. VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual podrá contraer compromisos a nombre de Bogotá D.C., que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a organismos nacionales e internacionales con cargo al Presupuesto Anual del Distrito, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del gobierno distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

ARTÍCULO 30. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

Con la transferencia de dineros a los Patrimonios Autónomos constituidos mediante Fiducia por el Distrito Capital, responsables del manejo de los recursos públicos, se entenderá ejecutada la apropiación presupuestal, manteniendo el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 31. PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos y de las entidades nominadoras que hayan sido liquidadas. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de las pensiones convencionales que seguirá a cargo del respectivo organismo o entidad empleadora.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 32. TRÁMITES DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 33. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS ENTRE ENTIDADES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, el Concejo, la Veeduría, la Personería, la Contraloría, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Empresas Sociales del Estado del orden distrital celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos Directivos en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, salvo las Empresas Sociales del Estado que en su lugar requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de la aprobación por parte de la Junta Directiva.

Los Jefes de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 34. DISTRIBUCIONES AL INTERIOR DEL PLAN DE CUENTAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, podrán realizar distribuciones al interior del mismo rubro del Plan de Cuentas del presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación y cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano para las entidades de la Administración Central, y en el caso de los Establecimientos Públicos estas distribuciones se harán por acuerdo de las juntas o de los consejos directivos.

Las distribuciones al interior de estas subcuentas que no varíen el monto total del rubro, no requerirán de concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, ni de la Secretaría Distrital de Planeación.

PARÁGRAFO 1. Copia del acto administrativo expedido por la entidad que haga las distribuciones, deberá enviarse a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto- y a la Secretaría Distrital de Planeación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del mismo.

PARÁGRAFO 2. Con base en las reservas presupuestales de los rubros de funcionamiento e inversión que se constituyan a 31 de diciembre de 2008, las entidades que integran el Presupuesto Anual del Distrito Capital distribuirán el Rubro Reservas Presupuestales. Dicha distribución no requiere previo concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación, ni aprobación por parte de las juntas o de los consejos directivos para el caso de los Establecimientos Públicos.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 35. APLICACIÓN TRANSITORIA DE RECURSOS. En virtud del principio de Unidad de Caja, salvo las excepciones de ley, los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito o la Nación, mientras se reciban las respectivas transferencias, siempre y cuando no sacrifiquen o posterguen el cumplimiento de los compromisos laborales contraídos, los proyectos en ejecución, ni el pago del servicio de la deuda programado.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 36. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal 2008 hayan constituido las entidades que conforman el Presupuesto Anual y el Ente Autónomo Universitario que no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2009, fenecerán sin excepción.

En consecuencia, los funcionarios responsables de los respectivos órganos o entidades, reintegrarán los dineros transferidos por la Administración Central, a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería -, antes del último día hábil del mes de febrero del año 2010, incluido el servicio de la deuda. Así mismo, se deberán reintegrar a la Dirección Distrital de Tesorería los recursos transferidos por la Administración Central que al cierre de la vigencia 2009 no estén respaldando ningún compromiso.

ARTÍCULO 37. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito y el Ente Autónomo Universitario, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - Dirección Distrital de Tesorería -, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2008 originadas en obligaciones legalmente adquiridas. Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto, el contador y el tesorero de cada órgano.

En casos excepcionales, se podrán efectuar las correcciones sobre la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar, mediante acta debidamente certificada por la respectiva entidad, a más tardar el 13 de febrero de 2009 únicamente respecto de la información suministrada a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-.

Los referidos casos excepcionales serán calificados por el representante legal del órgano o entidad según el caso y deben contar con el visto bueno de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - Dirección Distrital de Tesorería -, según corresponda.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

340

DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

CAPÍTULO VII

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 38. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Todas las operaciones de crédito público que realicen las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y el Ente Autónomo Universitario, deberán respetar el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Distrital y la normatividad distrital y nacional sobre la materia; contar con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Crédito Público - y con la autorización del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS. Para la ejecución de lo dispuesto, el Distrito Capital podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes.

ARTÍCULO 39. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Los recursos del crédito que se requieran para financiar a las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Las operaciones citadas anteriormente deberán estar incluidas en el plan de endeudamiento de la Administración Distrital.

ARTÍCULO 40. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 41. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 42. TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Crédito Público -, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 43. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(15 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 44. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La Administración Central, los Establecimientos Públicos, el Ente Autónomo Universitario, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local, enviarán a la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto del Concejo de Bogotá y al Sistema Distrital de Información, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 45. INFORME DE PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS - POR. La Secretaría Distrital de Hacienda enviará semestralmente al Concejo Distrital, un informe escrito del Presupuesto Orientado a Resultados con los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, en relación con los recursos asignados para funcionamiento e inversión de la vigencia.

La Secretaría Distrital de Planeación enviará semestralmente al Concejo un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción.

ARTÍCULO 46. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 47. POBLACIÓN DESPLAZADA. Las entidades en el Distrito Capital, responsables de la atención integral de la población desplazada por la violencia, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de esta población, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Así mismo, en cumplimiento de la Directiva 013 de 2008 expedida por el Alcalde Mayor y por las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, las entidades deberán reportar de manera bimestral a la Secretaría Distrital de Gobierno, quien tiene la competencia en la coordinación para cumplir el fallo y las normas aplicables, la identificación de los recursos asignados y ejecutados en sus presupuestos destinados para este fin, así como las acciones y estrategias desarrolladas para la atención de la población desplazada. De dicho informe las Entidades enviarán copia al Concejo de Bogotá.

Para establecer las políticas públicas respecto de la población desplazada objeto de los programas y proyectos establecidos por el Gobierno Distrital, la Secretaría de Gobierno deberá registrar los beneficiarios de gastos de inversión de la respectiva vigencia, caracterizados por etnia, grupo de edad, género y estatus de cabeza de familia, de manera que permita conocer los recursos invertidos que se dirigen a solucionar o minimizar las condiciones diagnosticadas.

ARTÍCULO 48. FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN. La apropiación programada para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación de la Unidad Ejecutora 02 - Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto -, será ejecutada por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. El Gobierno Distrital autorizará los respectivos traslados presupuestales y la Secretaría Distrital de Hacienda los efectuará con cargo a esta cuenta, según el procedimiento que se defina para tal efecto y de conformidad con lo aprobado por las Secretarías Distritales de Planeación, de Hacienda y de Desarrollo Económico.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 49. AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. Las entidades del Presupuesto General del Distrito podrán pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2008, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTÍCULO 50. CUIDADO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL. Siendo de utilidad pública e interés social el manejo de los recursos naturales renovables, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Hábitat en asocio con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., propenderán por el cuidado y preservación de las áreas de rondas, la protección de ríos y quebradas, humedales, fuentes hídricas de la ciudad, corredores ecológicos, cerros orientales y de los páramos de Sumapaz, Chingaza I y II, en cumplimiento de los Tratados Internacionales, específicamente de la Convención de Ramsar. Para este propósito podrán incluir en sus planes estratégicos y de acción, instrumentos tales como la adquisición de predios de impacto ambiental, zonas de abastecimiento y de fragilidad ambiental, programas de cuidadores y familias guardabosques.

ARTÍCULO 51. CREDITOS DE PRESUPUESTO. En el marco del Plan de Desarrollo 2008 - 2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor" y con el fin de garantizar las inversiones que demanda la Fase III de la troncal de Transmilenio, el Gobierno Distrital podrá otorgar créditos de Presupuesto a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. durante la vigencia fiscal 2009, siempre y cuando estas operaciones le representen al Distrito ventajas económicas y financieras de acuerdo con las condiciones del mercado. Estos créditos no afectan el cupo de endeudamiento.

ARTÍCULO 52. ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Las entidades responsables de la atención de la infancia y la adolescencia en el Distrito Capital, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 308 de 2008, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: para vivir mejor" y en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia". Así mismo, dichas entidades deberán reportar de manera trimestral a la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá, la identificación de los recursos asignados y ejecutados en sus presupuestos, así como las acciones y estrategias desarrolladas para la atención de la infancia y adolescencia.

ARTÍCULO 53. AJUSTES PRESUPUESTALES ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual de Bogotá Distrito Capital para la vigencia 2009 y durante la misma vigencia, el Gobierno Distrital efectuará los ajustes presupuestales necesarios y pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y las circulares y directivas emitidas por la Procuraduría General de la Nación, con el fin de garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **340** DE 2008

(19 DIC. 2008)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009"

ARTÍCULO 54. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS IDIPRON. De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en cumplimiento de lo establecido en la ley 1150 de 2007, las entidades de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo podrán celebrar convenios interadministrativos con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON-, para el desarrollo de proyectos vocacionales y productivos, en aras de afianzar la integración social, laboral y familiar y el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los servicios que presta dicho Instituto.

ARTÍCULO 55. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Para la comunicación y divulgación de programas y acciones de la Administración, se tendrán en cuenta los medios de alta circulación, así como los medios alternativos con criterio pluralista.

ARTÍCULO 56. ANEXOS. El presente Acuerdo se acompaña con unos anexos informativos que contienen el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal 2009.

ARTÍCULO 57. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2009.

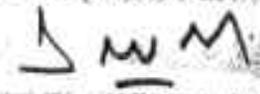
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HIPOLITO MORENO GUTIÉRREZ
Presidente


MARTHA LUCÍA C. PAGAUTA CORREA
Secretaría General


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

19 DIC. 2008

hu